



RESOLUCION N° 329-2014-INVERMET-SGP

Lima, 28 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 211-2014-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 164-2014-INVERMET-OAF/TESO del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 005-2013-SGP "Normas y procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición de Fondos de Caja Chica" aprobado por la Resolución N° 128-2013-INVERMET-SGP de fecha 12 de julio de 2013, establece en el numeral 6.2 que puede existir más de un fondo de caja Chica, cuando por necesidad del servicio exista más de una dependencia administrativa de la entidad, estableciendo en su numeral 6.4, como monto máximo de dicho fondo anexo, el equivalente a 0.6 de la UIT, así como un máximo del monto de cada pago en el equivalente a S/. 0.1 de la UIT;

Que, en aplicación de la citada directiva, mediante la Resolución N° 287-2013-INVERMET/SGP de fecha 27 de diciembre de 2013, se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2014 de la Oficina central y de la Dependencia de Jesús María y se designó a los señores Sonia Inés Peña Salarí y Francisco Espinoza Sánchez respectivamente, como encargados de la administración de la referidos fondos de Caja Chica;

Que, el Área de Tesorería a través del Informe de vistos señala que con fechas 26 de setiembre y 02 de octubre de 2014, hizo devolución de las Rendiciones de Cuenta Ns° 15 y 16, las cuales hasta la fecha no han sido regularizadas por el administrador del fondo de caja chica de la sede de Jesús María, lo que impide que dicha área puede tener un adecuado control de dichos recursos, que puede conllevar a un incumplimiento de directiva precitada, por lo que recomienda que se deje sin efecto la autorización de la apertura del Fondo Fijo de dicha sede, centralizándose la atención de los gastos a través del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Central;

Que, teniendo en cuenta los hechos expuestos, es conveniente dejar sin efecto la autorización de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede de Jesús María y consecuentemente la designación del señor Francisco Espinoza Sánchez como administrador de la misma, quien debe rendir cuenta documentada de los recursos cuya administración estuvieron a su cargo, debiendo procederse a la liquidación de dicho fondo, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, de fecha 03.09.1996, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el funcionamiento del Fondo Fijo para Caja Chica 2014 de la Sede de Jesús María, así como la designación del señor Francisco Espinoza Sánchez como encargado de la administración de dicho Fondo.

Artículo 2.- Autorizar al Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, para que proceda a la liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de la sede de Jesús María.

Artículo 3.- Modificar en estos extremos la Resolución N° 287-2013-INVERMET-SGP de fecha 27 de diciembre de 2013, manteniendo vigente la autorización de la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Central, como la designación de doña Sonia Inés Peña Salardi, como encargada de su administración, con lo demás que contiene.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas involucradas, así como al Área de Tesorería, para los fines consiguientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

